

# Manejar no es un derecho, es una responsabilidad

El pasado martes se publicó una disposición en el Boletín Oficial que determina que cuando un conductor demuestre algún tipo de imprudencia al volante, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), organismo dependiente del Ministerio de Transporte, puede solicitar a la jurisdicción la suspensión transitoria de su Licencia Nacional de Conducir y solicitar que el mismo se someta a un nuevo examen psicofísico a los fines de determinar su aptitud actual para conducir, dentro del plazo de cinco días hábiles.



Si el conductor no aprueba o no realiza el nuevo examen psicofísico exigido, la autoridad jurisdiccional expedidora podrá mantener la suspensión transitoria de su Licencia Nacional de Conducir hasta tanto el mismo sea favorable. A su vez, en aquellos casos que lo aprueben, la autoridad jurisdiccional podrá proceder a levantar la medida de suspensión transitoria. “Manejar no es un derecho, es una responsabilidad. No podemos aceptar que personas que sean imprudentes al volante pongan en riesgo su propia vida y la de los demás. Estamos tomando todas las medidas necesarias para evitar siniestros viales”, resaltó Pablo Martínez Carignano, director ejecutivo de la ANSV.

Acerca de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Organismo del Ministerio de Transporte de la Nación que trabaja con todas las jurisdicciones del país para reducir la tasa de siniestralidad vial. Se ocupa de la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.